

1 NÚMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
A FAVOR DE LA COMPAÑIA
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
(INTERNECA) C.A.-----
CUANTIA: : INDETERMINADA-----



2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres
9 de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado
10 **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO
11 **TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**, comparecen: Por
12 una parte, el señor **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI** de
13 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad
14 ecuatoriana, por sus propios derechos; y por otra parte la señora
15 **MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO** de estado civil casado,
16 de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, quien
17 comparece a nombre y en representación de la **Compañía**
18 **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, en su
19 calidad de Vicepresidente, según lo acredita con la copia de su
20 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y
21 que agregará al final de esta escritura pública como documento
22 habilitante; los comparecientes son mayores de edad, con domicilio
23 y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y
24 necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a
25 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto
26 y resultados de la presente escritura de **CESION DE**
27 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como ya
28 queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**

2 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,

3 sírvase incorporar y autorizar una por la cual conste la

4 Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la

5 **Compañía CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C.LTDA., al tenor**

6 **de las cláusulas y declaraciones siguientes: -----**

7 **PRIMERA: ✓ OTORGANTES:** Otorgan y suscriben este documento por

8 una parte, y como Cedente el señor **JUAN GABRIEL VILASECA DE**

9 **PRATI** por sus propios derechos, y por otra parte como Cesionaria la

10 compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.,**

11 debidamente representada por su Vicepresidente señora María Cecilia

12 Vilaseca de Florido. -----

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) ✓ CONSTRUCTORA INTERNACIONAL**

14 **C.LTDA.,** es una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en la

15 ciudad de Guayaquil y constituida con un capital de CINCUENTA MIL

16 SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto

17 del Cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil novecientos

18 sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

19 el quince de noviembre del mismo año; **B) ✓** El señor Juan Gabriel

20 Vilaseca De Prati, es propietario de ciento veinticinco participaciones

21 sociales de un mil sucres cada una de la Compañía **CONSTRUCTORA**

22 **INTERNACIONAL C.LTDA.;** **C) ✓** La Junta General Extraordinaria de

23 Socios de **CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C.LTDA. ✓** en sesión

24 celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y seis, ✓ resolvió

25 por unanimidad autorizar al señor **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI,**

26 para que transfiera o ceda ciento veinticinco participaciones sociales de

27 su propiedad por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES, en favor

28 de la Compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.,**

125

1 representada por su Vicepresidente señora María Cecilia Vilaseca de
 2 Florido: D) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince
 3 de la Ley de compañías, el señor Omar Muñoz Valencia, en su calidad
 4 de Gerente y representante legal de **CONSTRUCTORA**
 5 **INTERNACIONAL C.LTDA**, certifica en el documento adjunto, que se
 6 incorporará al protocolo, que la Junta General de Socios en sesión
 7 celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y seis, resolvió por
 8 unanimidad lo que se deja dicho.-----



9 **TERCERA. TRANSFERENCIA O CESION** Con tales antecedentes el
 10 señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, transfiere o cede en
 11 enajenación real o perpetua, libre y espontáneamente, a la compañía
 12 **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.** representada por
 13 su Vicepresidente señora María Cecilia Vilaseca de Florido, quien a su
 14 vez expresa su deseo de adquirir para su representada las ciento
 15 veinticinco participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada
 16 una, de la Compañía **CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C.LTDA**.-----

17 **CUARTA: PRECIO:** El precio de la presente transacción, que el
 18 Cesionario o adquiriente paga al Cedente o Tradente, en
 19 moneda de curso legal y de poder liberatorio, es la suma
 20 de **CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES (\$/125.000,00)** lo que
 21 significa que las participaciones se transfieren por su
 22 valor nominal.-----

23 **QUINTA: DECLARACION:** Las partes dejan constancia de que la
 24 presente transferencia comprende la de derechos y
 25 obligaciones sobre las reservas legales y facultativas
 26 constituidas por **CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C.LTDA.**, a la
 27 presente fecha, así como también sobre todo aumento de
 28 capital en trámite, y/o créditos, beneficios o utilidades referidas.-----

Ab. Nelson Guadalupe Cañarte A.
 Notario XVII del Canton Guayaquil

1 **SEXTA: VINSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo las partes dejan
2 constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión
3 en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final
4 del inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.-
5 **SEPTIMA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado
6 en las cláusulas precedentes **CONSTRUCTORA INTERNACIONAL**
7 **C.LTDA.**, deberá proceder a anular los certificados de Aportaciones
8 emitidos a favor del señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y emitir
9 nuevos certificados a favor de la Cesionaria, debiendo asentarse nota
10 del particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios.-----
11 **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que
12 cause el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán pagados por
13 La Cesionaria.-----
14 **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El Cedente, el Cesionario, o el abogado que
15 suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta
16 razón de este instrumento, al margen de la matriz de la escritura de
17 constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C.LTDA.**,
18 en el correspondiente protocolo notarial, así como al margen de la inscripción en la
19 Registraduría Mercantil de Guayaquil. -----
20 **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: uno) Copia
21 certificada del acta de Junta General de **CONSTRUCTORA INTERNACIONAL**
22 **C.LTDA.**, celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y seis; dos)
23 Copia del nombramiento inscrito de la persona que comparece en representación
24 de **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, y tres) Certificado
25 otorgado por el Gerente-Secretario de la Compañía **CONSTRUCTORA**
26 **INTERNACIONAL C.LTDA.** - Anteponga y agregue usted Señor Notario, las
27 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está
28 firmada por la Abogada Lupe Ortiz Molineros, con matrícula profesional número ocho

131

Guayaquil, marzo 15 de 1995

Señora
MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Es muy grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, en sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la Ley, están consignados en el Estatuto Social, el mismo que forma parte de la Escritura Pública de Transformación, Reforma y Codificación estatutaria, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 30 de julio de 1976 inscrita en el Registro Mercantil el 8 de diciembre del mismo año, así como en la escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma estatutaria, otorgada ante el Notario Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 23 de noviembre de 1989 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de abril de 1990

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde reemplazar al Presidente o al Gerente General en caso de ausencia temporal de uno o de otro, y por tanto actuar con las mismas atribuciones de los subrogados, incluyendo la representación legal, judicial y *W* extrajudicial de la sociedad.



P. INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.

Juan Jose Vilaseca Valls
JUAN JOSE VILASECA VALLS
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, marzo 15 de 1995

Maria Cecilia Vilaseca de Florido
MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO

En la presente fecha queda inscrito este Nombresamiento de *Vicepresidente*.
Folio(s) *22265* Registro Mercantil No *6606* Repertorio No *14246*.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, *10 de Abril de 1995*

Hector Miguel Alcazar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCÁZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Cañarte Arboleda
Ab. Nelson Cañarte Arboleda
NOTARIO DECIMO VISTINO DEL CANTON

Nelson Cañarte Arboleda
Ab. Nelson Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C. LTDA." CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DE 1996.

En Guayaquil, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, a las 10h00, en el local ubicado en calle Novena y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los socios de la Compañía CONSTRUCTORA INTERNACIONAL C.LTDA., señores:

- 1) Inmobiliaria Jutecero S.A., legalmente representada por su Gerente General, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 2.250 participaciones sociales de un mil sucres cada una.
- 2) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 125 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y,
- 3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietario de 125 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Se encuentran también presente el Sr. Omar Muñoz Valencia, Gerente de la Compañía.

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta el titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario el Gerente, Sr. Omar Muñoz Valencia.

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente el 100% del Capital Social, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 280 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia: PUNTO UNICO: Autorización al socio Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, para que ceda o transfiera 125 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.

El Presidente instaló la Junta y puso a consideración el único punto constante en el orden del día:

El Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, pide la palabra y concedida que le fue manifiesta que es su deseo transferir o ceder 125 participaciones sociales de su propiedad por valor de un mil sucres cada una a favor de la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., por lo que pide autorización a la Junta para hacerlo con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

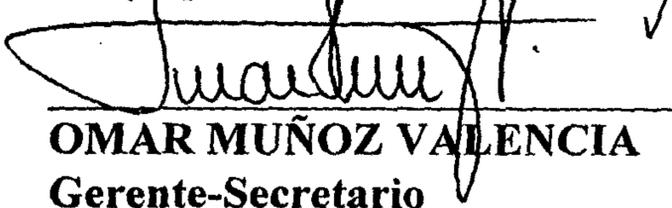
La Junta por unanimidad de votos autoriza al socio señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, para que transfiera o ceda 125 participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.-----
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la sesión luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada a las 10h45, firmando para constancia todos los socios asistentes junto con el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.----

Fdo.) p.Inmobiliaria Jutecero S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo).p.Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Omar Muñoz Valencia, Gerente-Secretario.- LO CERTIFICO

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que reposa en mi poder, al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, abril 2 de 1996.- ✓


OMAR MUÑOZ VALENCIA ✓
Gerente-Secretario

ESPACIO EN BLANCO

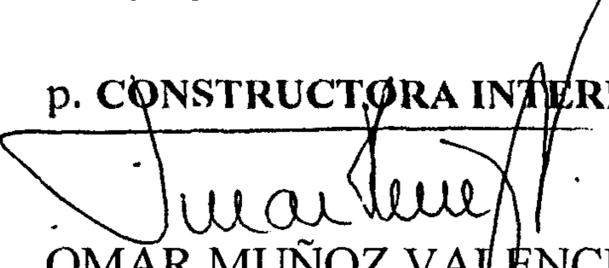
CONSTRUCTORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, por medio de la presente nota CERTIFICO, que la Junta General Extraordinaria de Socios de CONSTRUCTORA INTERNACIONAL CIA. LTDA, celebrada el 2 de abril de 1996, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, para que ceda o transfiera 125 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad, a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.

Así consta en el archivo de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, abril 2 de 1996

p. CONSTRUCTORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.


OMAR MUÑOZ VALENCIA
GERENTE-SECRETARIO

ESPASO
BLANCO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 mil cuatrocientos setenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON
 2 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
 3 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando
 4 parte integrante de la presente escritura el Acta y nombramiento del representante
 5 legal de la Compañía.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,
 6 por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes,
 7 éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,
 8 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
 9 Notario, de todo lo cual DOY FE. -----

NOTARIA
 DECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 N. CAÑARTE
 NOTARIO

10
 11 *Juan Vilaseca* ✓
 12 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

13 C.C.: 0900721127
 14 C.V.: 0180863

15
 16
 17 p.INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.
 18 R.U.C.: 0990350914001

19
 20 *Maria Cecilia Vilaseca de Florido* ✓
 21 MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO
 22 C.C.: 0900721408
 23 C.V.: 457-0112

24
 25 *[Signature]*
 26 EL NOTARIO
 27

28 *ds*

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

[Signature]
 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta Escritura a fojas 14. del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.968; 14.150 del mismo Registro de 1.977; y 12.161 del Referido Registro de 1.987, el margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

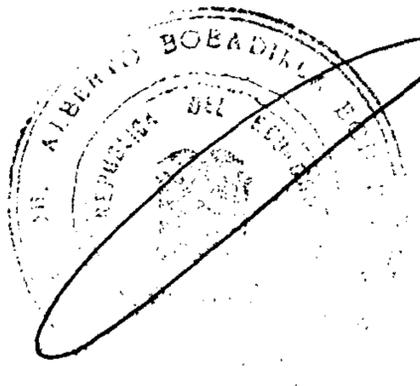
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTI-
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-
TICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Mercantil del Cantón Guayaquil



El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades le-
gales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha
tomado nota al margen de la matriz de 29 de Octubre de 1968
de la Cesión de Participaciones sociales que otorga el se-
ñor Juan Gabriel Vilaseca De Prati a favor de la Compañía
Internacional de Negocios (INTERNECA) S.A., de las que le
corresponden de la Compañía Constructora Internacional C.
Ltda., conforme al contenido de la escritura pública que
antecede.

Guayaquil, 29 de Mayo de 1996



ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Mercantil del Cantón Guayaquil